



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CERTIFICA ETICA JUDICIAL (41-22)

VISTO:

La ley N° 7 (t.c. por Ley 6347), la Disp. SE-CFJ N° 02/22 y lo dispuesto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Etica judicial".

Que a tal fin se designó como capacitador a Pablo Glanc.

Que por la cantidad de alumnos inscriptos se convocó como tutores a Pablo Glanc y Mariel Acosta Magdalena.

Que la actividad se llevo a cabo del 17 de mayo al 21 de junio de 2022 y alojó en el campus virtual del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 02/22 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE

1°) Certificase la participación de Pablo Glanc -tareas de tutoría durante tres (3) semanas- en la actividad "Etica judicial" realizada del 17 de mayo al 21 de junio de 2022.

2°) Apruébase el pago de la suma de pesos cuarenta y tres mil quinientos sesenta (\$43.560,00) a Pablo Glanc, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3°) Certificase la participación de Mariel Acosta Magdalena -tareas de tutoría durante una (1) semana- en la actividad "Etica judicial" realizada del 17 de mayo al 21 de junio de 2022.

4°) Apruébase el pago de la suma de pesos catorce mil quinientos veinte (\$14.520,00) a Mariel Acosta Magdalena, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

